Con lo qual se dió fin este Ayuntamiento, y firmó dho Sr Alcalde
por ante mí, y testigos de mi Asistencia con quienes actuo, y doy fee
el dho Escno

Joaquin Ygnacio de
Moya e Izaguirre

Ante mí.

Dn Ygnacio de Echevarria

En la Sala de las Casas del Correo de esta Villa de Durango a quince
de Mayo de mil setecientos y quarenta y seis, antes mí el Escno de Provincia
de Ayuntamiento
de ella, y testigos que con infrascriben los Señores Dn Juan Ygnacio de
Moya e Izaguirre, Alcalde y Juez hordinario, Dn Miguel Ygnacio
de Arangoiti, Síndico Procurador Gral, Dn Juan Franco de Salazar, y Juan
Bautista de Lazo Ynfanzones, Regidores, Miguel de Berástegui, y Miguel
de Lazo, Tribe, Diputados, que actuan hallandose y presentes la mayor parte de los
Individuos y Vocales de esta dha Villa y Congregacion, y estando assi juntos
y Congregados, haviendo conferido primero. Acordaron nom-
brar antes dho Sr Síndico para que exhiga, y pida lo que viere mas conbe-
niente y provea Con lo qual se dió por acto Ayuntamiento y firmó dho Sr Alcalde por
en orden a las Cabañas de Ganados y Cattanes que tiene hacen
la Carnicería, Razon, y Sr Prudencio, para cuio efecto, y demas q.
se ofreciere le dió poder y comision en forma a dhos Sres Síndicos

Sobre un Cattanal de dha Sr Prudencio

Estando assi en dho Ayuntamiento acordaron que siendo como es del Derecho que al
sobredho de Cattanes de Ganados pueda cada uno usar de lo suio a la
Causa de Ynmediacion mueba, y tener vida e comodidad que le parezca y con-
venga y Con lo qual se dió por acto Ayuntamiento y firmó dho Sr Alcalde por ante
los dhos Testigos segun acostumbra, y en fee de todo yo el Escno

Sobre Cargas a los Mesti-
zos de Alguazil, y otra
Cabal nuevas

Joaquin Ygnacio de
Moya e Izaguirre

Ante mí.

Dn Ygnacio de Echevarria